

ORDENANZA MUNICIPAL N° 11 – 94 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, el sistema de transporte interprovincial de pasajeros, en una ciudad como Trujillo, requiere de la implementación de un terminal terrestre, que provea servicios centralizados y especializados para el arribo y salida de pasajeros a los diferentes puntos del país; siendo esta, una obra de alta prioridad dentro del plan de reordenamiento urbano, la racionalización del transporte público y el desarrollo metropolitano.

Que, es competencia de la municipalidad provincial de Trujillo, planificar el desarrollo integral de su circunscripción formulando, aprobando ejecutando y supervisando su plan de desarrollo metropolitano; siendo uno de sus proposiciones importantes, la determinación de la localización e implementación de la infraestructura mayor del área metropolitana, que abarca instalaciones como el terminal terrestre de pasajeros.

Que, es necesario iniciar acciones de previsión y promoción de la ejecución e implementación del terminal terrestre oficial para Trujillo a fin de garantizar la disponibilidad del terreno que presente las mejores ventajas de localización y en área suficiente requerida para esta facilidad pública.

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley orgánica de municipalidades, en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 1994, aprobó la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de necesidad y utilidad pública la ejecución e implementación del terminal terrestre oficial de Trujillo, para el transporte interprovincial de pasajeros.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la localización del equipamiento metropolitano terminal terrestre de Trujillo según plano adjunto, signado Plandemtru EM-o1, ubicado en la zona sureste de la ciudad de Trujillo, en el sub-lote del predio denominado fundo "monserrate-b", predio N° 11192, delimitado por las vías metropolitanas Av. la marina vías arteriales proyectadas callejón la encalada y salida sur – tramo Av. América-Av. industrial; incorporando dicha localización como carga metropolitana, en el plano n°dcu-3 del esquema director de Trujillo vigente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la elaboración del expediente técnico-legal para la expropiación del terreno, sub-lote de 6.8 has. del fundo "monserrate-b", para los fines de construcción e implementación del terminal terrestre oficial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la formulación del estudio de factibilidad técnico-económico del terminal terrestre de Trujillo para la definición del programa específico de edificaciones y obras complementarias, análisis de los aspectos económicos y financieros, la rentabilidad, los efectos socio-económicos y las modalidades y alternativas empresariales de administración y operación.

ARTICULO QUINTO.- La dirección general de acondicionamiento territorial y asentamientos humanos, el plan de desarrollo metropolitano de Trujillo-plandemtru y la comisión de regidores para el terminal terrestre de Trujillo, quedan encargadas del cumplimiento del presente acuerdo.

Por Tanto:
mando se registre publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE